



Buenaventura-Valle

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO NO. 18
(DICIEMBRE 12 de 2016)

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, Y EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE

Que en la reforma administrativa del distrito especial de Buenaventura no se contempló la creación de una oficina de tecnologías de la información y comunicaciones herramientas que permitan el desarrollo de una nueva economía, la construcción de un territorio más moderno y eficiente, la universalización del acceso a la información y la adquisición y utilización eficaz del conocimiento, todos estos elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad Bonaverense.

Que el Conpes 3072 describe que las tecnologías de la información ofrecen una oportunidad única para que los países en vía de desarrollo den un salto en su evolución económica, política, social y cultural, disminuyendo la brecha que los separa de los países desarrollados, estas tecnologías, y en especial internet, han trascendido los campos tecnológicos y científicos que constituyéndose hoy en día en herramientas que se encuentran al alcance y servicios de toda la comunidad en los ámbitos económicos, educativos y de salud, entre otros.

Mediante el acuerdo No 13 del año 2012 "SE ESTABLECE EL CONCEJO TERRITORIAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", cuya secretaria técnica se adscribe a la dirección de planeación, con independencia presupuestaria para un periodo de cinco (5) años, el cual cuenta con recurso del ministerio de nuevas tecnologías.



POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la administración distrital debe estar a la vanguardia en un derecho universal que es la comunicación e información, tal como se manifiesta en el artículo 2 , la ley 1341 del 2009 (DETICS, que al nacer a la vida jurídica rompió con las limitaciones y el monopolio, lo que permite la democratización de las tecnologías de información y telecomunicaciones ya que " Las tecnologías de la información y las comunicaciones deben servir al interés general y es deber del estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio Nacional."

Que en virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben cumplir con este mandato de tener una dependencia que oriente y promueva como política de interés general para todos los Bonaverenses el uso, investigación, apropiación, promoción y desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones, como un dinamizador para el desarrollo local, fortaleciendo la productividad y la competitividad del distrito de Buenaventura.

Que la nueva economía es aquella que está basada en la interacción de las Tecnologías de información (TI) y la economía tradicional y bajo este criterio el Distrito de Buenaventura tiene la oportunidad única tradicional y bajo el criterio el distrito de Buenaventura tiene la oportunidad única de dar un salto en su desarrollo, apalancándose en estas tecnologías, consciente del interés del estado en el fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que requiere una articulación entre el ministerio de las Tic con otras entidades gubernamentales de diferentes niveles.

Que en virtud de lo anterior, las entidades territoriales **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase dentro de la estructura organizacional de la alcaldía distrital de Buenaventura, la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, oficina adscrita al despacho del alcalde, cuya función será el apoyo a la gestión administrativa del ente distrital para el diseño, desarrollo, administración y asesoría en los servicios de informática y telecomunicaciones, aprovechando en forma adecuada todas las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías en beneficio de la comunidad Bonaverense.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones específicas de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones del distrito de Buenaventura.

La oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Distrito de Buenaventura tendrá las siguientes funciones:

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- b. Evaluar, planear, diseñar y ejecutar los proyectos que faciliten a la Administración Distrital la toma de decisiones acertadas y oportunas con base en el uso de datos.
- c. Asesorar al personal de la Administración Distrital en la utilización de las herramientas informáticas para hacer más eficaz y eficiente su labor.
- d. Capacitar a los usuarios en el uso de servicios de información y telecomunicaciones.
- e. Brindar soporte a la administración para la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura de redes, software, servidores, sistema de información y comunicaciones e internet.
- f. Llevar el registro y control de los certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos necesarios para los procesos de contratación.
- g. Mantener estándares normativos en el uso de servicios de información, de acuerdo a lo planteado por el ministerio de NTIC'S
- h. Recibir, transferir y hacer seguimiento a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los ciudadanos, concesionario y demás personas que presten o utilicen los servicios relacionados con las funciones de la secretaria de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- i. Coordinar con la oficina de planeación o quien haga sus veces la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y del programa anual Mensualizada de caja que deba adoptar la oficina de acuerdo con las directrices que al respecto dicte la secretaria de hacienda o quien haga sus veces.
- j. Coordinar con la oficina de planeación o quien haga sus veces la elaboración y actualización de los manuales de funciones y procedimientos de la oficina.
- k. Dirigir y controlar la gestión documental.
- l. Notificar, tramitar y conservar todos los actos administrativos que emita la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- m. Administrar el sistema de comunicaciones, información, comunidad virtual y gestión de la alcaldía distrital de Buenaventura.
- n. Elaborar y ejecutar, con base a las necesidades y consumos de la oficina, el plan de compra.
- o. Controlar, conservar y custodiar el inventario de elementos devolutivos de la Oficina.
- p. Controlar la adecuada prestación de servicios generales, transportes, mantenimiento y otros que requiera la oficina.
- q. Fomentar la investigación, la innovación y el aprendizaje de las diferentes áreas del conocimiento y sectores productivos, articulando las iniciativas nacionales y gubernamentales que estimulen la competitividad de la región.

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO TERCERO. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. La oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones tendrá la siguiente estructura organizacional, que hará parte integral del organigrama general de la Alcaldía Distrital:

- a. Un (a) jefe de oficina de Libre Nombramiento y Remoción, cuyo perfil será el de ingeniero de sistema con un mínimo de experiencia de 3 (tres) años y se denominará en la nomenclatura el código y grado estipulado en el Decreto Ley 785 de 2005
- b. Tres profesionales universitarios, ingeniero en informática o sistemas con conocimiento en administración en bases de datos relacional con mínimo (2) años de experiencia.
- c. Dos profesionales universitarios, ingeniero en informática o sistemas o ingeniero electrónicos, con conocimiento en redes y comunicaciones, instalación de servidores Linux, Windows server 2012 en adelante, virtualización, conocimiento en seguridad informática y electrónica digital.
- d. Un profesional universitario, ingeniero en informática o sistema con un mínimo de 3 (tres) años en el campo de desarrollo de plataformas Web y Bases de Datos.
- e. Cuatro Técnicos Administrativos, tecnólogos en sistemas cuyo perfil será (3) tres años en soporte y mantenimiento de equipos de cómputo e instalación de software.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. Son funciones del (a) Director (a) de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones las siguientes:

- a. Planificar, diseñar, evaluar, y controlar la actividad general de la dependencia a su cargo de acuerdo con las disposiciones legales y directrices dadas por el Alcalde.
- b. Coordinar y evaluar el desempeño de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- c. Realizar informes técnicos, copias de seguridad y estadísticas en el ámbito de su competencia.
- d. Realizar estudios e investigaciones tendientes al desarrollo de alternativas tecnológicas que permitan hacer más eficientes la labor de la administración distrital.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. Son funciones del (a) Director (a) de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones las siguientes:

- e. Proponer alternativas de financiación de proyectos de desarrollo en el área



Buenaventura-Valle

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- de sus competencias, mediante alianzas público-privadas.
- f. Dirigir la formulación de planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su sostenibilidad a la administración distrital y a la comunidad Bonaverense.
 - g. Gestionar recursos de cooperación técnica y cofinanciación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan la incorporación de TIC's para generar desarrollo en diferentes sectores.

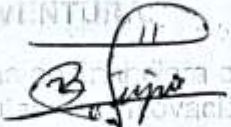
ARTICULO QUINTO: FINANCIACION DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

La oficina se financiara con recursos del fondo local de inversiones en ciencia, tecnologías e innovación; para lo cual el consejo territorial de ciencia, tecnología e innovación destinará los recursos necesarios de acuerdo a las prioridades.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en el Concejo Distrital de Buenaventura Valle, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2016.


H.C.LIGIA DEL CARMEN CORDOBA
Presidente Concejo Distrital


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General



Buenaventura-Valle

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

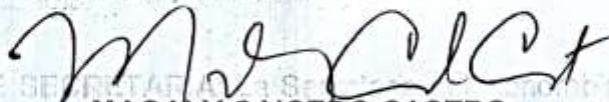
PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día siete (7) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

REMISIÓN: Hoy quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.



POR MEDIO DEL CUAL SE **ORIANA MELO GAVIRIA** DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

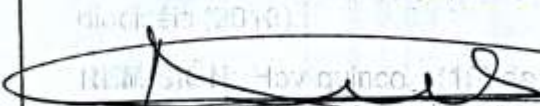
MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

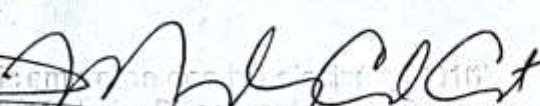
PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día siete (7) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **20 DIC. 2016**

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

REMISIÓN: Hoy quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día:

20 DIC. 2016



MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:



Buenaventura-Valle

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 18 del 12 de Diciembre de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde de Buenaventura **ELIECER ARBOLEDA TORRES**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Para constancia se firma en Buenaventura a los doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NIT -835000021-4

Atentamente,

CERTIFICA:


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Que el Acuerdo 18 del 12 de Diciembre de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde de Buenaventura **ELIECER ARBOLEDA TORRES**

Para constancia se firma en Buenaventura a los doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Atentamente,



Buenaventura-Valle

Systems

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

102-5.2-448-16

Buenaventura, 12 de Diciembre de 2016

Doctora

MAGALY CAICEDO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 18 Aprobado el 12 de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en original y cuatro (4) copias así:

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

102-5.2-448-16

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación parte del señor Alcalde Distrital **LIC. ELIECER ARBOLEDA TORRES** y posteriormente su envío al despacho del Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, para su revisión.

MAGALY CAICEDO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Atentamente,

Cordial saludo.


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación parte del señor Alcalde Distrital **LIC. ELIECER ARBOLEDA TORRES** y posteriormente su envío al despacho del Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, para su revisión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DESPACHO ALCALDE
NIT.: 890.399.045-3

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - VALLE**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 18 del 12 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se constituye la Oficina de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones del Distrito de Buenaventura Valle y se dictan otras disposiciones" fue presentado a esta oficina para su correspondiente publicación, hoy veinte (20) de diciembre de 2016.

Para constancia se firma en Buenaventura, a veinte (20) de diciembre de 2016.


SONIA CAICEDO OCORO
Jefe Oficina de Comunicaciones

Proyectó y elaboró. Amparo S.



Oficio Centro Administrativo Distrital - CAD Calle 2ª Carrera. 3ª, Piso 8º
PBX 24 10990 - 24 10929 Extensión 820, Código Postal 7645
www.buenaventura.gov.co